

 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-440	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-CAO		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 1 de 12	

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - CAO 045 DE 2026

Señor:

OLVER GIOVANNI AMADOR VILLAMIL

C.C. N. 7.320.176 de Chiquinquirá

Calle 4 Bis N. 5-75 chiquinquirá

E-mail. olver.amadorv@gmail.com

Teléfono: 3008374305

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN N° CHQ-MC-054-2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: CAO- 045 - 2026.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Código	:	CAO- 045-2026	
Fecha	:	28 de Julio del 2026	Tipo : CONTRATO DE COMPRAVENTA
Contratista	Razón social	OLVER GIOVANNI AMADOR VILLAMIL	
	Identificación	C.C. N. 7.320.176 de chiquinquirá	Dirección : Calle 4 Bis N. 5-75 chiquinquirá
	Teléfono	3008374305	Correo : olver.amadorv@gmail.com
C. D. P.	:	2026000970	Fecha : 15/07/2026 Valor : \$ 49.000.000

1.Objeto	:	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, GRABACIÓN, REDES Y VISUALIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADEO DEL MUNICIPIO DE CHIQUEQUIRA-BOYACA.
2. Descripción detallada del servicio y suministro a entregar	:	ESPECIFICACIONES TECNICAS : El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas en los equipos y partes tecnológicas, así:



 Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-440	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-CAO		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 2 de 12	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	GABINETE 5RU Dimensiones: 29X52X40 color NEGRO Protección de componentes: ayuda a resguardar equipos eléctricos ante condiciones de instalación. Montaje ordenado: facilita la distribución interna y futuras labores de mantenimiento. Tableros de control: apto para proyectos de automatización, mando o distribución.	UNIDAD	1
2	UPS INTERACTIVA 750VA 375W 3 SALIDAS 120V Voltaje Voltaje de entrada 110V Denominación de voltaje Monovolt Rango de voltaje de entrada 78V - 145V Rango de voltaje de entrada CA 78V - 145V Batería Autonomía máxima de la batería 25 m Tiempo máximo de carga 4 h Peso y dimensiones Peso 4,8 kg Ancho 13 cm Profundidad 32 cm Altura 21 cm	UNIDAD	1
3	CAMARA 4 EN 1 DOMO PLASTICA 5MP@25FPS LENTE 2,8MM MIC 3D NR DWDR LED 30M IP67 Max 25 fps5MP (16:9 salida de video). - Smart Dual Light. A lo largo de la iluminación de 20 m. Super Adapt. - MIC construido. El globo ocular Quick-to-instala el tiempo de instalación. Lente fija de 3,6 mm (2,8 mm opcional). VI/CVBS/AHD/TVI conmutable. IP67, 12 VDC.	UNIDAD	15
4	CAMARA BALA PLASTICA 4 EN 1 5MP@25FPS 2.8MM SMART DUAL LIGHT 30M 3D NR STARLIGHT CON MIC. IP67 Video Tipo de resolución HD Otros Es resistente al agua Si Otros Con visión nocturna a color Si Con Wi-Fi No	UNIDAD	15
5	XVR 4 EN 1 AI 32CH AUDIO BIDIRECCIONAL GRABACIÓN HASTA 5M-N@10FPS CANALES IP MAX 6MP H.265+ 2 SATA HASTA 10TB 1P HDMI En cuanto a la red, tiene una interfaz de 1 puerto RJ-45 (1000M) y puede admitir un máximo de 128 usuarios. tiene un disco duro interno de 2 puertos SATA, hasta 8 TB de capacidad y 1 USB 2.0, 1 USB 3.0. El dispositivo mide 375 mm x 287 mm x 53 mm (14,8 "x 11,3" x 2,1 ") y pesa 2,35 kg (5,2 libras) sin disco duro. puede operar en condiciones de - 10 ° C ~ + 55 ° C (+ 14 ° F ~ + 131 ° F), 0 ~ 90% de humedad relativa y puede almacenarse en condiciones de - 20 ° C ~ + 70 ° C (- 4 ° F ~ + 158 ° F), 0 ~ 90% de humedad relativa.	UNIDAD	1
6	CABLE UTP CATEGORIA 6 PARA EXTERIORES (4 pares trenzados). Longitud: 305 Metros (Marcación metro a metro). Calibre: 23 AWG Solid CCA. Temperatura de Operación: Extremadamente versátil, desde -40 grados C hasta 75 grados C. Color: Negro profesional.	ROLLO	9
7	DISCO DURO 4TB CACHE 256MB 3.5" SATA 5400 RPM 6GB/S Temperatura de almacenamiento -40 °C x 70 °C Caché de datos 256 MB Ubicación del disco rígido y SSD Interno Factor de forma del disco rígido y SSD 3.5 " Temperatura de funcionamiento 0 °C - 65 °C Velocidad de rotación 5.400 rpm	UNIDAD	2
8	TELEVISOR Qled 43" Resolución: FHD Es smart: Si Tipo de pantalla: QLED Características generales Tecnología Sistema operativo, Google TV Es smart Si Peso y dimensiones Ancho x Profundidad x Altura 54 cm x 13 cm x 86 cm Peso 2,07 kg	UNIDAD	1



 Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-440	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-CAO		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 3 de 12	

9	TELEVISOR DE 75" Pulgadas 190.2 cm 4K-UHD QLED TV Smart TV Google VRR 120hz: Video juegos sin demoras DLG 120hz: Ancho o Frente (Sin Base) 166.6 Centímetros Alto (Sin Base) 95.8 Centímetros Fondo (Sin Base) 6.95 Centímetros Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 166.6 x 95.8 x 6.95 Centímetros Ancho o Frente (Con Base) 166.6 Centímetros Alto (Con Base) 103.5 Centímetros Fondo (Con Base) 34.7 Centímetros Conectividad No. Puertos HDMI 1 Puerto HDMI 2.1 3 Puertos HDMI No. Puertos USB 1 Puertos Fuentes de Alimentación de Energía Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Cable óptico digital Puerto HDMI 2.1 , Puerto LAN/Ethernet Puerto USB Opciones de Conectividad Bluetooth USB WiFi Salida Óptica Si Tiene Salida Óptica , Entrada Coaxial Si Tiene Entrada Coaxia	UNIDAD	1
10	INSTALACION Y MANO DE OBRA CALIFICADA INCLUYE PARTE ELECTRICA, ALQUILER DE ALDAMIOS E IMPREVISTOS (Todos los imprevistos tanto mano de obra como materiales adicionales serán suministrados por el contratista). Las cámaras se ubicarán en estructuras en los sitios previamente escogidos o en las fachadas de las instalaciones según sea el caso. Serán soportes y adaptadores para sujeción de video cámaras.. INSTALACION DE RED DE DATOS. ALIMENTACION ELECTRICA: la cantidad de equipos requeridos será proporcionada por el contratista. El suministro e instalación debe incluir todos los equipos, elementos, accesorios, fungibles y demás requeridos para su correcta puesta en marcha y funcionalidad. incluye capacitación a funcionarios	UNIDAD	1

Los productos deben:

- Ser de primera calidad
- Entregarse con las especificaciones técnicas requeridas en el tiempo que la administración municipal determine.
- Ser de marcas reconocidas en el mercado so pena de rechazo.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Chiquinquirá para la ejecución del contrato, toda vez que el contrato incluye elementos que por su naturaleza son delicados como la cámara.
- Cambiar el producto en un término no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a su devolución, cuando el mismo no se encuentre en óptimas condiciones o no cumpla con las condiciones técnicas requeridas.

Nota 1: cada uno de los equipos solicitados debe cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas.

Nota 2: en caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantizara el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que estipule el supervisor.

Nota 3: los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, no remanufacturados, ni reutilizados y de óptima calidad.

Nota 4: Presentar garantía de fábrica de un año para los equipos relacionados en los ítems 2, 3 y 9.



3. Valor

El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 49.000.000)**, vigencia 2026, incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo a los valores unitarios, marcas reconocidas ofertados en la propuesta técnica y económica presentada por el oferente, la cual hace parte integral del presente contrato;

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO INCLUIDO IVA	V/TOTAL INCLUIDO IVA
1	GABINETE 5RU Dimensiones: 29X52X40 color NEGRO Protección de componentes: ayuda a resguardar equipos eléctricos ante condiciones de instalación. Montaje ordenado: facilita la distribución interna y futuras labores de mantenimiento. Tableros de control: apto para proyectos de automatización, mando o distribución.	UNIDAD	1	\$ 440.300	\$ 440.300
2	UPS INTERACTIVA 750VA 375W 3 SALIDAS 120V Voltaje Voltaje de entrada 110V Denominación de voltaje Monovolt Rango de voltaje de entrada 78V - 145V Rango de voltaje de entrada CA 78V - 145V Batería Autonomía máxima de la batería 25 m Tiempo máximo de carga 4 h Peso y dimensiones Peso 4,8 kg Ancho 13 cm Profundidad 32 cm Altura 21 cm	UNIDAD	1	\$ 406.350	\$ 406.350
3	CAMARA 4 EN 1 DOMO PLASTICA 5MP@25FPS LENTE 2.8MM MIC 3D NR DWDR LED 30M IP67 Max 25 fps5MP (16:9 salida de video). - Smart Dual Light. A lo largo de la iluminación de 20 m. Super Adapt. - MIC construido. El globo ocular Quick-to-instalar el tiempo de instalación. Lente fija de 3.6 mm (2.8 mm opcional). V/CVBS/AHD/TVI conmutable. IP67, 12 VDC.	UNIDAD	15	\$ 279.650	\$ 4.194.750
4	CAMARA BALA PLASTICA 4 EN 1 5MP@25FPS 2.8MM SMART DUAL LIGHT 30M 3D NR STARLIGHT CON MIC. IP67 Video Tipo de resolución HD Otros Es resistente al agua Si Otros Con visión nocturna a color Si Con Wi-Fi No	UNIDAD	15	\$ 261.800	\$ 3.927.000
5	XVR 4 EN 1 AI 32CH AUDIO BIDIRECCIONAL GRABACIÓN HASTA 5M-N@10FPS CANALES IP MAX 6MP H.265+ 2 SATA HASTA 10TB 1P HDMI En cuanto a la red, tiene una interfaz de 1 puerto RJ-45 (1000M) y puede admitir un máximo de 128 usuarios. tiene un disco duro interno de 2 puertos SATA, hasta 8 TB de capacidad y 1 USB 2.0, 1 USB 3.0. El dispositivo mide 375 mm x 287 mm x 53 mm (14,8" x 11,3" x 2,1") y pesa 2,35 kg (5,2 libras) sin disco duro. puede operar en condiciones de -10 °C ~ +55 °C (+14 °F ~ +131 °F), 0 ~ 90% de humedad relativa y puede almacenarse en condiciones de -20 °C ~ +70 °C (-4 °F ~ +158 °F), 0 ~ 90% de humedad relativa.	UNIDAD	1	\$ 1.999.200	\$ 1.999.200
6	CABLE UTP CATEGORIA 6 PARA EXTERIORES (4 pares trenzados). Longitud: 305 Metros (Marcación metro a metro). Calibre: 23 AWG Solid CCA. Temperatura de Operación: Extremadamente versátil, desde -40 grados C hasta 75 grados C. Color: Negro profesional.	ROLLO	9	\$ 1.666.000	\$ 14.994.000
7	DISCO DURO 4TB CACHE 256MB 3.5" SATA 5400 RPM 6GB/S Temperatura de almacenamiento -40 °C x 70 °C Caché de datos 256 MB Ubicación del disco rígido y SSD Interno Factor de forma del disco rígido y SSD 3.5" Temperatura de funcionamiento 0 °C - 65 °C Velocidad de rotación 5.400 rpm	UNIDAD	2	\$ 1.047.200	\$ 2.094.400



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-440	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-CAO		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 5 de 12	

			8	TELEVISOR Qled 43" Resolución: FHD Es smart: Si Tipo de pantalla: QLED Características generales Tecnología Sistema operativo Google TV Es smart Si Peso y dimensiones Ancho x Profundidad x Altura 54 cm x 13 cm x 86 cm Peso 2.07 kg	UNIDAD	1	\$ 2.499.000	\$ 2.499.000	
			9	TELEVISOR DE 75" Pulgadas 190.2 cm 4K-UHD QLED TV Smart TV Google VRR 120hz: Video juegos sin demoras DLG 120hz: Ancho o Frente (Sin Base) 166.6 Centímetros Alto (Sin Base) 95.8 Centímetros Fondo (Sin Base) 6.95 Centímetros Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 166.6 x 95.8 x 6.95 Centímetros Ancho o Frente (Con Base) 166.6 Centímetros Alto (Con Base) 103.5 Centímetros Fondo (Con Base) 34.7 Centímetros Conectividad No. Puertos HDMI 1 Puerto HDMI 2.1 3 Puertos HDMI No. Puertos USB 1 Puertos Fuentes de Alimentación de Energía Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Cable óptico digital Puerto HDMI 2.1 Puerto LAN/Ethernet Puerto USB Opciones de Conectividad Bluetooth USB WiFi Salida ÓpticaSi Tiene Salida Óptica Entrada Coaxial Si Tiene Entrada Coaxia	UNIDAD	1	\$ 7.497.000	\$ 7.497.000	
			10	INSTALACION Y MANO DE OBRA CALIFICADA INCLUYE PARTE ELECTRICA, ALQUILER DE ALDAMIOS E IMPREVISTOS (Todos los imprevistos tanto mano de obra como materiales adicionales serán suministrados por el contratista). Las cámaras se ubicarán en estructuras en los sitios previamente escogidos o en las fachadas de las instalaciones según sea el caso. Serán soportes y adaptadores para sujeción de video cámaras.. INSTALACION DE RED DE DATOS. ALIMENTACION ELECTRICA: la cantidad de equipos requeridos será proporcionada por el contratista . El suministro e instalación debe incluir todos los equipos, elementos, accesorios, fungibles y demás requeridos para su correcta puesta en marcha y funcionalidad. incluye capacitacion a funcionarios	UNIDAD	1	\$ 10.948.000	\$ 10.948.000	
			VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						\$ 49.000.000
4. Imputación Presupuestal	:	El valor del contrato se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal;							
			CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO		VALOR		
		2026000970 15/07/2026	2.3.2.02.02.009. 121000 45 4501 45.01.02.08 4501028 84399 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ingresos corrientes de libre Dest/GOBIERNO TERRITORIAL		\$ 41.000.000			
			2.3.2.02.02.009. 123207 45 4501 45.01.02.08 4501028 84399 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales/CONTRIBU DEL SECTOR ELECT/GOBIERNO TERRITORIAL		\$ 8.000.000			
			TOTAL, CDP					\$ 49.000.000	
5. Forma de pago		El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: CONTRAENTREGA , de acuerdo a los servicios y equipos efectivamente entregados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo al Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Para que el municipio firma del Acta de parcial del contrato.							



 Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-440	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-CAO		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 6 de 12	

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC.

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquirá-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados.
- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-440	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-CAO		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 7 de 12	

	<p>Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.</p> <p>En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>El Municipio de CHIQUEQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.</p> <p>Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.</p>
6. Plazo de Ejecución :	<p>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.</p> <p>El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.</p>
7. Lugar de ejecución :	<p>El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADEO. Todos los costos necesarios para el desarrollo</p>



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ BOYACÁ		FM-440	
	MODELO INTEGRADO		Versión:	5.0
	DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		Fecha:	29-07-2025
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-CAO		Página 8 de 12	

	<p>idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.</p>
8. Obligaciones del Contratista	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes). 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Presentar los informes que le indique el supervisor. 4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio. 6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados. 7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. 8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. 11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar los bienes contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio. 2. Entregar elementos de buena calidad y duración, completamente originales y genuinos, con una fecha de caducidad superior a 1 año a partir de la entrega, en los casos en que aplique. 3. Entregar los productos en marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional. 4. Realizar la respectiva instalación de cada uno de los elementos en los sitios que designe el supervisor. 5. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan



 <p>Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0</p>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-440	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-CAO		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 9 de 12	

	<p>estrictamente con las características solicitadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s). El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Atender las instrucciones y/o sugerencias que sean realizadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del contrato
9. Obligaciones del Municipio	<ol style="list-style-type: none"> Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. Las demás inherentes a este tipo de contrato.
10. Multas y Cláusula penal	<p>En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:</p> <p>Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre si, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento.</p> <p>PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.</p>



11. Garantía	:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:												
		<table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</td><td>20%</td><td>Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato y recibido a satisfacción expedida por el supervisor.</td></tr><tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.</td><td>20%</td><td>El término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato y recibido a satisfacción expedida por el supervisor.</td></tr><tr><td>PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5%</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr></table>	AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	20%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato y recibido a satisfacción expedida por el supervisor.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	20%	El término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato y recibido a satisfacción expedida por el supervisor.	PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
		AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA										
		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	20%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato y recibido a satisfacción expedida por el supervisor.										
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	20%	El término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato y recibido a satisfacción expedida por el supervisor.												
PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más												
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.														
Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.														
12.Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato	:	<p>El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para que pueda ser ejecutado, se requiere:</p> <p>1. Que exista el Registro Presupuestal.</p>												



 <p>Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0</p>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-440	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-CAO		Versión:	5.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 11 de 12	

		2. Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social. 3. Aprobación de garantías (Si las hay)
13. Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato	:	Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
14. Juramento y Cesión	:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
15. Incumplimiento de requisitos de ejecución	:	El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
16. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral	:	El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
17. Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común	:	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
18. Caducidad	:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
19. Indemnidad	:	El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
20. Interventor y/o Supervisor	:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	Correo electrónico: contratacionadministrativa@chiquinquiraboyaca.gov.co
--	--

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.



 Alcaldía de CHIQUEQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM-440	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-CAO	Versión: 5.0	Fecha: 29-07-2025
		Página 12 de 12	

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Calle 17 No. 7 A – 48, 5to piso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,



JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
 Alcalde Municipal

Elaborado por:		Retención documental		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
LILIANA GUTIERREZ Apoyo Profesional		LINNA NATALY CABRA COY Directora de Compras Publicas		JULIO CESAR BARAJAS Asesor Externo	
Nombre del documento				Versión	
Dependencia	Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual		TRD	Procedimiento:	Consecutivo
Proceso:				Política:	
Dimensión:					

